Auto- En la Villa de Carrasena en ocho dias del mes de noviembre de mill setez.s y dies y ocho el S.r D.n Miguel Sar.o de Rueda Reg.dor de los Reales consejos corregidor y Justizia maior desta villa Dijo que respecto de hauer acudido para que se zelebre el Cauildo a que estaua zitado para oy a las tres de la tarde, y despues de todas hauer mandado dar los tres toques con campanilla el portero de Sala los que hauiendose dado y tocado el relox la ora de las quatro y en el tiempo que a pasado lo referido de asistencia de su m.d, toques de la campanilla y oras del relox ~~Ueuia demand~~ no han parezido los cau.dos para su Zelebrazion deuia mandar y mando que la petizion traida a este Ayuntam.to para hazer la Sauer dado sobre lo que fue el cauildo de ayer quatro del corr.te con testim.o del acuerdo de ayer y de este auto para que ponga al pie de la dha petiz.on y auto que su m.d a proueido se buelua a entregar a Nicolas de Jodar ante quien pasa como ss.no deste numero quedando copia de dha petiz.on en el ofizio para que las partes y los otras partes pidan lo que convengan y que se prorrogan las zitaz.nes para el lunes siete del corr.te a las nueue oras de la mañana proximo = testado = Deuia de mand =

Antemi

Mathias de [illegible]

En la M. N. y M. L. Villa de Carrasco en la Sala Capitular